

BASES PROMOCIÓN

1.- Compañía organizadora:

La empresa AHORRAMAS S.A. con C.I.F. nº: A-28600278 y domicilio social en Velilla de San Antonio (Madrid), Carretera de Arganda del Rey a Velilla de San Antonio km. 5, C.P.: 28.891, realiza una promoción con motivo de la apertura del nuevo supermercado de alimentación sito en la Avenida de la Constitución nº 106 de Torrejón de Ardoz (Madrid).

2.- Objeto de la promoción:

La presente promoción va dirigida a los clientes del supermercado de alimentación sito en la Avenida de la Constitución nº 106 de Torrejón de Ardoz (Madrid), con la finalidad de incentivar la visita del público al nuevo supermercado el día de su inauguración.

3.- Período de la promoción:

La promoción se desarrollará en el centro sito en la Avenida de la Constitución nº 106 de Torrejón de Ardoz (Madrid) el día de su inauguración: el 4 de Diciembre de 2018.

4.- Carácter de la promoción:

Los clientes que realicen una compra igual o superior a cinco euros (5 €) recibirán el premio objeto de la presente promoción, sin que deban abonar cantidad adicional alguna para la obtención del mismo.

5.- Mecánica de la promoción:

Con motivo de la inauguración del supermercado de Alimentación sito en la Avenida de la Constitución nº 106 de Torrejón de Ardoz (Madrid), los dos mil quinientos (2.500) primeros clientes que realicen dentro del centro una compra mínima de CINCO EUROS (5 €), recibirán directamente del personal del centro uno de los regalos que se definen como premios. El premio se entregará simultáneamente a la realización y pago de la compra. Por tanto el cliente perderá el derecho al premio, si acude con posterioridad a dicho momento a reclamar su premio.

Se entregará un único regalo directo por persona y día, siempre que alguna de las compras que dicha persona realice sea igual o supere los CINCO EUROS (5 €).

A efectos del cómputo del importe de los cinco euros, no se podrán acumular diferentes compras, ni tickets.

En el supuesto en que dos clientes reclamasen el premio al mismo tiempo, y sólo quedase una última unidad, se entregará a aquel que haya realizado la compra antes en el tiempo según la hora reflejada en el ticket de compra.

6.- Premios:

El regalo consistirá en una planta aromática de entre las que se indican a continuación:

- .- Planta de cilantro
- .- Planta de hierbabuena
- .- Planta de perejil

- .- Planta de albahaca
- .- Planta de cebollino
- .- Planta de tomillo
- .- Planta de eneldo
- .- Planta de romero
- .- Planta de orégano

El precio de cada una de las plantas es de 1,25 € la unidad.

El regalo podrá ser modificado por Ahorramas S.A. por otro de igual valor o superior, en función de la disponibilidad, estacionalidad y stock de los mismos.

Para la presente promoción de apertura se dispondrá de dos mil quinientos (2.500) regalos/unidades, de tal forma que la promoción, en todos los casos, está limitada a las primeras dos mil quinientas (2.500) personas que, cumpliendo las presentes bases, puedan acceder a obtener el regalo promocional.

El regalo no será canjeable por dinero, ni total ni parcialmente. Ahorramas S.A. se reserva el derecho a la sustitución del premio por otro de igual valor.

7.- Fiscalidad:

Los premios satisfechos en especie estarán sujetos, a Ingreso a Cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se calculará aplicando el porcentaje del 19% al resultado de incrementar en un 20% el valor de adquisición o coste para el pagador según lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del IRPF. Si como consecuencia de incrementar en un 20% el valor de adquisición del premio o el coste que éste tiene para el pagador tampoco excediera de 300 euros el premio no se sujetará a ingreso a cuenta. El ingreso a cuenta del IRPF será ingresado por Ahorramas S.A. y deberá incluirlo en la declaración que debe presentar sobre retenciones e ingresos a cuenta del IRPF mediante modelo 111.

8.- Reservas y limitaciones:

AHORRAMAS S.A. se reserva el derecho de anular el premio entregado en la presente promoción al participante que tenga una actuación irregular y que impida el normal desarrollo de la misma o no cumpliera con los requisitos establecidos en las presentes bases promocionales.

La empresa Ahorramas S.A. no se responsabiliza de las posibles incidencias (pérdida, deterioro, hurto, robo o cualquier otra circunstancia) que puedan afectar a la entrega del regalo.

La empresa Ahorramas SA se reserva el derecho de emprender acciones legales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la presente promoción.

La empresa Ahorramas S.A. se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin de la promoción o cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que se recogen en las presentes bases, notificando con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones o en su caso la anulación definitiva; asimismo, se reserva la facultad de interpretar las presentes bases legales.

Ahorramas S.A quedará exenta de toda responsabilidad si concurriere alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

9.- Aceptación de las bases:

La simple participación en la presente promoción implica la aceptación de las presentes bases, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, la empresa Ahorramas SA quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

Las Bases de la presente promoción se encuentran disponibles en la página web:

<https://ahorramas.es/que-esta-pasando/abrimos-una-nueva-tienda-en-torrejon-de-ardoz>